RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0132-2024/DP-OAF

Lima, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 057-2024-DP/OD-HNCO emitido por la Oficina Defensorial de Huánuco, el Memorando N° 0139-2024-DP/OAF-TES emitido por el Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 366-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006-2024/DPOAF, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, de fecha 11 de enero de 2024, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024 y, a través del Artículo Segundo de la misma resolución, se designó en el ítem 17 a doña Erika Sofia Rivera Matos como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huánuco de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16 de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17 de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 057-2024-DP/OD-HNCO, suscrito con fecha 22 de mayo del 2024, el Jefe de Oficina Defensorial de Huánuco de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera Erika Sofía Rivera Matos con DNI 22512876, hará uso de su descanso físico vacacional del día 03 de junio de 2024 al día 16 de junio de 2024; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huánuco al siguiente personal: Sergio Isaías Guevara Martínez. (…). Asimismo, le comunico a usted que el suscrito asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)";*

Que, con el Informe N° 366-2024-DP/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 0139-2024-DP/OAF-TES suscrito de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "(…) *corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas emitir el acto resolutivo que apruebe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huánuco a don Sergio Isaías Guevara Martínez, a partir del 03 al 16 de junio de 2024 (…).";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huánuco de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Sergio Isaías GUEVARA MARTÍNEZ** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huánuco de la Defensoría del Pueblo, a partir del 03 de junio de 2024 al 16 de junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Marco Octavio DURAND ROCCA,** Jefe de la Oficina Defensorial de Huánuco de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17 de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ronaldo Villegas Campos
Jefe (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO